



Ley 28/1998, de 13 de julio, de venta a plazos de bienes muebles

El pasado 14 de julio se publicó en el BOE la nueva Ley de venta a plazos de bienes muebles. La aparición de esta norma nace de la necesidad de adaptar la antigua Ley 50/1965, por la superposición generada por la reciente Ley de Crédito al Consumo 7/1995, de 23 de marzo, las disposiciones de la cual prestan mayores garantías de protección a los consumidores de acuerdo con la legislación comunitaria.

(...)Texto íntegro ...